



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0220 del 22 de febrero de 2022

Por la cual se aprueba y adopta el Sistema Integrado de Conservación Documental del IDEAM

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5,

y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000¹ – Ley General de Archivo, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 4º de la Ley 594 de 2000 establece que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 46 de la Ley 594 de 2000 establece que *“Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos”*.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”*, señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el Acuerdo No. 006 de 2014² del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, en su artículo 1º dispone: *“La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.”*

Que además, el Acuerdo 06 de 2014 define como Sistema Integrado de Conservación -SIC “el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservando atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión, hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital”.

¹ Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

² Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000”



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0220 del 22 de febrero de 2022

Por la cual se aprueba y adopta el Sistema Integrado de Conservación Documental del IDEAM

Que el artículo 5° del Acuerdo 006 de 2014 señala que los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos.

Que el artículo 11 de esta misma norma, consagra que *“El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo comité”*.

Que el Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”* compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultura, estableciendo en su artículo 2.8.2.5.9. que la gestión documental en las diferentes entidades públicas en sus diferentes niveles debe comprender como mínimo los siguientes procesos, a) Planeación, b) Producción, c) Gestión y trámite, d) Organización, e) Transferencia, f) Disposición de documentos, g) Preservación a largo plazo, h) Valoración, que hacen referencia a los temas de conservación de documentos.

Que el artículo 2.8.2.5.10 *ibidem* ordena la obligatoriedad del Programa de Gestión Documental en todas las entidades del Estado.

Que la norma en comento, en el artículo 2.8.2.6.1. consagra entre las Generalidades del Sistema de Gestión Documental *“g) Preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación.”*

Que mediante Acta N° 47 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo el 7 de diciembre de 2021, fue presentado por el Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación, el sistema integrado de conservación documental del IDEAM, el cual fue aprobado por el citado comité.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar y adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM- que obra como documento anexo a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

Artículo 2°. Implementar el Sistema Integrado de Conservación – SIC- en todas las dependencias, grupos y áreas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM- como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos que lo integran incluido el plan de preservación digital a largo plazo, a partir de la publicación del presente acto administrativo.

Artículo 3°. El Grupo de Gestión Documental será el encargado de orientar todo lo relacionado con la implementación y seguimiento del Sistema Integrado de Conservación – SIC.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0220 del 22 de febrero de 2022

Por la cual se aprueba y adopta el Sistema Integrado de Conservación Documental del IDEAM

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., a los 21 días del mes de febrero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALEZ
HERNANDEZ
YOLANDA

Firmado digitalmente por
GONZALEZ HERNANDEZ
YOLANDA
Fecha: 2022.02.23
12:09:46 -05'00'

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Hernan Parada Arias	Coordinador GGD	
Revisó	Cesar Tovar Lucuara	Contratista Secretaría General	
Revisó	María Teresa Tarazona Aldana	Abogado Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos	Jefe de OAJ	
Aprobó	Dalia Ines Olarte	Secretaría General	 Firmado digitalmente por: OLARTE MARTINEZ DALIA INES Fecha y hora: 22.02.2022 16:33:12
Expediente	20222080022133		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			